



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL
LOTERÍA DEL QUINDIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES
MENOR CUANTIA No. 001 de 2015**

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

LA LOTERIA DEL QUINDIO, está interesada en recibir ofertas para para la producción y enlace para estudio de televisión regional publica de los sorteos de la Lotería del Quindío y el Juego Novedoso “El Cuyabrito”.

Las partes por mutuo acuerdo se comprometen a dar por terminado el contrato objeto de este proceso precontractual en el eventual caso que disposiciones legales o reglamentarias así lo determinen, de igual forma en el caso de presentarse justas causas.

Así las cosas, el **OBJETO** del futuro contrato se define: “Producir y enlazar para televisión regional publica los sorteos de la Lotería del Quindío y “El Cuyabrito”, así mismo enlazar la transmisión vía streaming por la página de la Lotería del Quindío www.loteriaquindio.com.co”

2. MARCO JURIDICO.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales el Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) caso en el cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables



contenidas en el Acuerdo No. 07 del 30 de Julio de 2014 Manual de Contratación de la Entidad.

3. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a realizar control social dentro del presente proceso de contratación de MENOR CUANTIA, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es SETENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$70.514.325), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 000025 del 22 de mayo de 2015, con cargo al rubro presupuestal No. 22102 – Gastos del sorteo.

5. CALIDADES DEL PROPONENTE Y REQUISITOS PARA OFERTAR.

5.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE.

5.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS. Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 07 del 30 de Julio de 2014, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política y el Manual de contratación de la entidad, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío EICE y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además lo siguiente:

5.1.1.1 Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

5.1.1.2 Certificado de existencia y representación de la persona jurídica o registro mercantil de la persona natural no mayor a 90 días de expedición, en que se



garantice la vigencia de ésta en no menos de cinco (5) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de Menor Cuantía que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar más los cinco (5) años mínimos de vigencia.

5.1.1.3 No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, así como las previstas en la ley 643 de 2001, y la ley 734 de 2002, o las normas que las modifiquen o aclaren, reformen o adicionen, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta, para ello aportará el certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de la persona natural según el caso.

5.1.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste Proceso de Menor Cuantía e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran ésta se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con este Proceso de MENOR CUANTÍA deberá ser entregada a la siguiente dirección:

Lotería del Quindío.
Carrera 16 número 19-21, piso 2, oficina Jurídica.
Armenia Quindío.

5.1.3 PROPONENTES PLURALES. Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso de Menor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.



5.1.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Para participar en el Proceso de Menor Cuantía se debe cumplir con los siguientes requisitos:

5.1.4.1 Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

5.1.4.2 Presentar la propuesta personalmente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto.

5.1.4.3 Estar a paz y salvo por todo concepto con la Lotería del Quindío EICE, al momento del cierre del proceso de Menor Cuantía. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la Entidad.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.4 Tener un Índice de Liquidez (Razón Corriente) que nos refleje la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo, no podrá ser inferior a cero punto cinco (0.5) veces.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.5 Índice de Endeudamiento (Nivel de Endeudamiento), refleja la participación de los acreedores en la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento máximo del ochenta por ciento (80%).

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

5.1.4.6 Margen de Utilidad, este índice se mide con la utilidad antes de impuestos sobre las ventas netas. Se requiere un margen de utilidad superior a dos punto cinco por ciento (2.5%).



5.1.4.7 En el caso de consorcios o uniones temporales, se podrán sumar los capitales parciales pero el total deberá mantenerse hasta la terminación de la ejecución del contrato.

5.1.4.8 Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.

5.1.4.9 La persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y más los cinco (5) años mínimos de vigencia.

5.1.4.10 Acompañar la propuesta de todos los documentos y certificados que se exigen en el presente pliego.

5.1.4.11 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal, además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente. Salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.

d) Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.

e) Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

6. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.



2. La propuesta debe ser presentada en original y una (1) copia.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax del proponente, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "*Original, copia*". En caso que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

3. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este pliego de condiciones.
4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
6. Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones de experiencia o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda legal colombiana.
7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. Por solicitud de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta, si a ello hubiese lugar.
8. La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el adjudicatario deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.
9. Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:



1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, así como las previstas en la ley 643 de 2001, y la ley 734 de 2002, o las normas que las modifiquen o aclaren, reformen o adicionen.
3. Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.
4. La no presentación o la presentación incompleta o ambigua de los documentos necesarios para la comparación de ofertas, entendiéndose por tales aquellos que otorgan puntuación.
5. Que se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
6. El no cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica.
7. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
8. Cuando la garantía de seriedad no se presente en los términos y valores exigidos o no se acompañe el recibo de pago de la misma.
9. Cuando los datos suministrados resulten ser falsos o inexactos.
10. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos, el no cumplimiento de alguno de ellos causará el rechazo de la propuesta.

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante Legal del proponente, donde se indiquen el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fax del proponente dejando constancia expresa que conoce y acepta las condiciones señaladas en este pliego de condiciones.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de noventa (90) días



a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este numeral.

3. Copia del acta de la Junta Directiva o del Órgano Social correspondiente de conformidad con los Estatutos, donde conste la autorización al Representante Legal para presentar la propuesta y para celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecidos con la adjudicación, según el caso.
4. Certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados con el objeto a contratar como se señala en el presente pliego de condiciones, para lo cual dentro del presente proceso se requiere que los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.
5. Fotocopia del RUT.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o persona natural.
7. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios vigentes del representante legal y de la persona jurídica y certificado de antecedentes judiciales del representante legal o persona natural.
8. Copia de la libreta militar según el caso del representante legal o persona natural (Hombre menor de cincuenta (50)).
9. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica, persona natural, según sea el caso.
10. Constancia de encontrarse a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses, de todas las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica, si es persona natural la afiliación a la salud y pensión.
11. Certificado firmado bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar.



12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores sobre el Revisor Fiscal y Contador, con una fecha de expedición no mayor de Noventa días (90) días de presentación de la propuesta.
13. Balance general y Estado de Resultados con notas a los estados financieros a 31 de Diciembre de 2014, firmados por Representante Legal, Contador Público con Matricula Profesional vigente y Revisor Fiscal (Si lo tiene) con Matricula Profesional vigente.
14. Declaración de Renta del año 2013; declaración de renta del año 2014 para aquellas personas jurídicas o naturales que se le haya vencido el plazo de presentación de la misma.
15. Documentos del consorcio o unión temporal.
16. Análisis de precios unitarios de acuerdo con el presente pliego.
17. Estructura organizativa de la empresa, el proponente deberá presentar el organigrama de funcionamiento de la empresa y una relación detallada del personal administrativo.
18. Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del valor de la misma, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
 - 18.1 LA LOTERÍA DEL QUINDIO hará efectivo el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta a título de indemnización cuando quiera que el oferente incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - 18.1.1. Si el proponente llegare a retirar la propuesta dentro del período de validez de la misma.
 - 18.1.2. Si una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido rehúsa establecer la garantía única de cumplimiento del contrato.
 - 18.1.3. Si una vez adjudicado el contrato, el proponente dentro del término establecido en este Escrito de Condiciones para Participar, no firmare el respectivo contrato o incumpliere con las formalidades exigidas en él para su ejecución.
19. Certificado del Registro Único de Proponentes.
20. Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.



9. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

9.1 Capacidad Jurídica

Es la capacidad que tiene el contratista conforme a la ley y a estos pliegos de condiciones para contratar y ser obligado.

9.2 Experiencia.

El Proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado o estar ejecutando contratos de similar objeto. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.

9.3 Capacidad Financiera.

El análisis de razones financieras es una de las formas de medir y evaluar el funcionamiento de la empresa y la gestión de sus administradores.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores calculados con los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a 31 de diciembre de 2014.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero se determinará por la sumatoria de la capacidad financiera de cada uno de los integrantes.

Para que la oferta pueda ser habilitada para evaluación, además de los requisitos establecidos en el punto anterior de estos Pliegos de condiciones se establecen como requisitos habilitantes en lo financiero los siguientes:

9.3.1 MARGEN DE UTILIDAD



En caso de proponentes plurales se suma la utilidad antes de impuestos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se multiplica por cien y se divide por la sumatoria de las ventas netas de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\text{Utilidad antes de impuestos} \times 100 / \text{Ventas Netas} = \text{Superior a } 2.5\%.$$

9.3.2 RAZON CORRIENTE

Indica la capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo. En caso de ser un proponente plural se suma el activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se divide por la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente} = \text{Mayor o Igual a } 0.5 \text{ veces.}$$

9.3.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Se suma el pasivo total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se divide por el sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el resultado se multiplica por cien.

$$(\text{Pasivo total} / \text{Total Activo}) \times 100 = \text{Máximo } 80\%$$

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con este se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

Finalmente el segundo factor para determinar la mejor propuesta, es la calidad definida en la prestación del servicio de producción y enlace, tales como:

Tipo de formato de TV de la transmisión	
1	Formato SD
2	Formato HD



Clase de medio de transmisión entre la urna y estudios de TV	
1	Cable coaxial
2	Microondas
3	Fibra óptica

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

FACTORES	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	70
CALIDAD	30
TOTAL	100

10.1 PRECIO: hasta setenta (70) puntos:

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá setenta (70) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 70) / Xn \text{ donde: } X1 = \text{ Precio menor de todas las propuestas}$$

$$Xn = \text{ Precio de la propuesta en estudio}$$

$$Xy = \text{ Puntaje de la propuesta en estudio}$$

70 = Es el máximo puntaje asignado.

10.2 CALIDAD: hasta treinta (30) puntos:

Se asignara los puntos respectivos, si el proponente ofrece las siguientes características:

Tipo de formato de TV de la transmisión	
1	Formato SD 10 puntos
2	Formato HD 15 puntos

Clase de medio de transmisión entre la urna y estudios de TV	
1	Cable coaxial 5 puntos
2	Microondas 10 puntos
3	Fibra óptica 15 puntos



En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

11. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones permanecerá en la página Web www.loteriaquindio.com.co, los días indicados en el cronograma. También podrá ser consultado en el Edificio de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, ubicado en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

12. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO.

Se podrán presentar a través de correo electrónico conforme al plazo establecido en el cronograma. También podrán ser radicadas en el Edificio de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, ubicado en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

13. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

Las respuestas a las observaciones se presentarán en la fecha indicada en el cronograma, en la página de la Entidad www.loteriaquindio.com.co o en la correo de la oficina de Gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co. Así como en la carrera 16 No 19-21, Piso 2, Oficina Jurídica, de la ciudad de Armenia Quindío.

14. CIERRE Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de cierre señalado en el cronograma, no impide que si la **LOTERÍA DEL QUINDÍO** lo estime conveniente, dicho plazo se prorrogue antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica, en el edificio sede de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, conforme al cronograma en horario oficial de Colombia, en original y una (1) copia, en sobres cerrados y marcados. Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas por el proponente.

El acto de cierre y apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a partir de las 4:31 p.m. y de él se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas y de su valor. El acta deberá ser suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de firmarla.



La Oficina Jurídica de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, llevará un control del orden en forma estrictamente consecutiva en el cual se entreguen las propuestas, indicando:

Fecha, hora, número de orden, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso precontractual, serán consideradas extemporáneas Y NO SERAN OBJETO DE ANÁLISIS. De este hecho se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso. En este evento el proponente no tendrá derecho a reclamar perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza a la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE.

15. TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador del proceso de contratación estará integrado por los funcionarios y contratistas que la Gerente designe a través de acto administrativo de conformidad con el Acuerdo No. 007 de 2014, quienes presentarán el informe de evaluación el día que indique el cronograma, en sus aspectos técnicos, económicos y jurídicos necesarios y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

- 16.1 Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.
- 16.2 Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuya ponderación se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.
- 16.3 Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.
- 16.4 La evaluación y adjudicación se hará considerando la conveniencia para la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, de la mejor propuesta y se utilizará para ello



el criterio de selección objetiva en el cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Entidad.

17. EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate una vez sumados todos los factores de ponderación en la puntuación, la LOTERÍA DEL QUINDÍO escogerá la propuesta que ofrezca menor precio.

En caso de persistir el empate se seleccionará por el sistema de balotas.

18. ESTUDIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Durante los días establecidos en el cronograma de la Invitación, los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en la página de la Entidad www.loteriaquindio.com.co y permanecerán en la Oficina Jurídica de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por el comité para la evaluación de las propuestas deberán ser resueltas por parte del mismo comité, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará el día que indique el cronograma, mediante resolución debidamente motivada, y se comunicará a los oferentes.

El acto de adjudicación es irrevocable, excepto por las causales establecidas en la ley, y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

20. PROPUESTA EXTEMPORÁNEA.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en este pliego para el cierre, serán consideradas extemporáneas. De este hecho se dejará constancia en el acta de cierre y apertura de las propuestas. En este evento el



proponente no tendrá derecho a reclamar perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza a la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE.

21. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE FAVORECIDO.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a:

- 21.1 Producir y conectar vía microondas, fibra óptica o cable coaxial la urna con los estudios de una canal público regional durante los 27 sorteos de la Lotería del Quindío, correspondientes a los números 2461 hasta 2487 que se juegan el día 02 de julio de 2015 a las 10:30 pm y hasta el día 31 de diciembre de 2015 a las 10:30 pm.
- 21.2 Producir y conectar vía microondas, fibra óptica o cable coaxial la urna con los estudios de una canal público regional durante los 157 sorteos del Juego Autorizado el Cuyabrito a realizarse entre el día 01 de julio de 2015 a las 10:30 pm y hasta el día 30 de diciembre de 2015 a las 10:30 pm.
- 21.3 Los sorteos de Cuyabrito se producirán y enlazaran para televisión regional entre lunes y sábado en el horario de 12:30 pm excepto el día jueves; los días domingos a las 7:00 pm y los días festivos a las 8:00 pm.
- 21.4 Enlazar la transmisión del sorteo vía streaming por la página de la Lotería del Quindío www.loteriaquindio.com.co.
- 21.5 El contratista pondrá a disposición de la Lotería del Quindío dos (2) cámaras de estudio broadcasting, mezcladora de video, mezclador de audio, dos (2) trípodes profesionales con cabeza fluida, parrilla de luces fijas, micrófono profesional inalámbrico, modulador de radiofrecuencia, demodulador de radiofrecuencia, enlace vía cable coaxial y un enlace backup, un monitor profesional, dos (2) pantallas LCD de 19 pulgadas y en sí con cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente pliego.
- 21.6 El contratista dispondrá de un productor, dos (2) camarógrafos y un control master.



- 21.7 Divulgar durante la transmisión en vivo del sorteo el Cuyabrito, un mensaje institucional alusivo al operador de apuestas permanentes para el departamento del Quindío y la Lotería del Quindío.
- 21.8 Emplear un presentador que será responsable de anunciar a los televidentes los resultados del sorteo el Cuyabrito, quien además se encargará de la divulgación de mensajes institucionales alusivos a la Lotería del Quindío y Apuestas Permanentes.
- 21.9 La producción se realizara en la sede de la Lotería del Quindío en la ciudad de Armenia y se enlazara con un canal regional.
- 21.10 El contratista se hará responsable de los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
- 21.11 Los trabajadores que el contratista seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y la Lotería del Quindío no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia y tratándose de una persona jurídica será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de los salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al sistema integral de seguridad social, entre otras. La Lotería del Quindío verificará que el contratista se encuentre al día en estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos o certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica.

22. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL QUINDIO.

La LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, se compromete para con el ADJUDICATARIO al pago del valor establecido en el contrato de conformidad con las cantidades suministradas.

23. PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

- 23.1** Adjudicado el contrato, el contratista escogido, dispondrá de un término de tres (3) días, para suscribir y legalizar el contrato respectivo. En su defecto se harán efectivas las garantías de seriedad de la propuesta, sin menoscabo



de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

En este evento la Lotería mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

23.2 El proponente favorecido con la adjudicación firmará un contrato con la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE según las condiciones aquí determinadas.

23.3 Una vez recibidos todos los documentos de legalización del contrato se procederá a su revisión y si cumplen con los requisitos y la ley, se procederá a la aprobación de la garantía única a fin de poner en ejecución el contrato.

24. GARANTÍA ÚNICA.

Además de la garantía de seriedad de la propuesta por el 10% por ciento del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario del proceso pre - contractual deberá constituir a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única que avalará los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento del contrato:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y doce (12) meses más.
- **Del pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.



- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

25. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

25.1 Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.



- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

Tipificación: Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

Asignación: Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, del juez competente.

25.2 Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

- **Riesgos por modificación del régimen de impuestos**

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

Asignación: Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

25.3 Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

- **Riesgo de equipos que impida la producción y enlace para el estudio de televisión regional pública de la Lotería del Quindío y el Cuyabrito.**

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3				
Valor del contrato	\$ 70.514.325,00				
Total estimación del riesgo	\$ 19.126.227,34				
Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 4.402.893,35	23,02%
Financiero	Generación de nuevos impuestos y tributos	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 4.402.893,35	23,02%
Operacionales	falla en los equipos que permitan la producción y enlace para el estudio de televisión regional pública	Medio-Bajo	Alto	\$ 10.320.440,64	53,96%

26. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá cumplir los trámites necesarios y cancelar los gastos que demande su legalización.

27. VERIFICACIÓN DE DATOS.

La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.



De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

A este contrato se le pactarán las cláusulas excepcionales de Terminación, Interpretación y modificación unilateral así como la caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

29. NORMAS Y PRINCIPIOS QUE SE APLICAN

Al presente proceso precontractual y al contrato que se llegare a suscribir se le aplican los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y los principios de la contratación estatal.

30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las siguientes son las condiciones y especificaciones mínimas de calidad en las que se deberá desarrollar el contrato. El no cumplimiento de estas condiciones generará el rechazo de la oferta, por no contar con dichos requerimientos.

PRODUCCION

EN EL SITIO DE LA URNA

Adecuación del set en el sitio de la Urna que mínimo contenga:

- 8 luminarias instaladas en el set de la Urna
- Cableado para iluminación
- Micrófonos inalámbricos
- Master de Producción que contenga mínimo Swichwer de video para tres cámaras, titulador en tiempo real, mezcladora de audio, convertidores y equipos para transmisión entre el sitio de la urna y los estudios de tv, equipos para ejecutar el streaming.
- Mesa y sillas para las autoridades.
- 2 Cámaras de video de calidad broacast y el día jueves 3 cámaras de calidad broacast.

31. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.



Forman parte del proceso precontractual:

1. Los estudio previos.
2. El cronograma del proceso.
3. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, durante todo el proceso.

32. CRONOGRAMA.

	ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
1.	Publicación del Pliego de Condiciones y los Estudios de conveniencia y oportunidad.	29 de mayo y 01, 02 de junio de 2015.	Página web www.loteriaquindio.com.co
2.	Aclaraciones, Observaciones y solicitudes al Pliego de Condiciones.	03 de junio de 2015	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia, oficina jurídica o a través de la página web de la entidad www.loteriaquindio.com.co o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
3.	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	04 y 05 de junio de 2015	Página web www.loteriaquindio.com.co
4.	Presentación de ofertas para el proceso de Menor Cuantía.	09, 10 y 11 de junio de 2015 hasta las 4:30 p.m.	Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.

5.	Audiencias de cierre y apertura de propuestas.	11 de junio de 2015 a las 4:31 p.m.	Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia. – Oficina Jurídica.
6.	Calificación y Evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador.	12 y 16 de junio de 2015.	Lotería del Quindío.
7.	Publicación del informe escrito de los miembros de evaluación y calificación del comité evaluador, sobre el resultado	17 y 18 de junio de 2015.	Páginas web www.loteriaquindio.com.co
8.	Presentación de observaciones al informe de evaluación.	19 de junio de 2015 hasta las 6:00 p.m.	Páginas web www.loteriaquindio.com.co Correo de proceso Gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 segundo piso, Oficina Jurídica. Edificio
9.	Respuesta a las observaciones presentadas y comunicación y notificación del acto administrativo de adjudicación.	22 de junio de 2015.	Páginas web www.loteriaquindio.com.co



10.	Suscripción del contrato	23 de Junio de 2015.	Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia.
11.	Legalización del contrato.	24 y 25 de junio de 2015.	Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia.

Página WEB:

www.loteriaquindio.com.co

Correo Proceso de Gestión Jurídica

juridica@loteriaquindio.com.co

FIRMADO ORIGINAL

TATIANA URIBE LONDOÑO

Gerente.-

Lotería del Quindío.

Elaboró y revisó: María Isabel Rojas Vásquez – Líder Proceso Gestión Jurídica.

José Alejandro Guevara – Líder Proceso Gestión Administrativa y Financiera

Lina Marcela García Duque – Líder Proceso de Gestión de Comercialización y Sorteo